



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.588.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 4.042/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-111/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos a partir de los cuales corresponde efectuar Licitaciones Privadas o Públicas en el caso de contrataciones de obra pública;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, a través del Decreto N° 4.042 de fecha 28 de septiembre del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 141 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 18 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs;

Que, no se presentaron oferentes al acto de apertura, razón por la cual, este Departamento Ejecutivo entiende procedente realizar un Segundo llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 141 - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 24 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar la Obra: “**PUESTA EN VALOR Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN CE N° 13 Y CE N° 9 - LANUS**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (§ 6.599.770), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-111/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías Desarrollo Urbano, Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

